

**Complemento de la Solicitud de Seguro de Automóviles Individual**

Fecha	Clave del agente	Firma del agente

**Designación de Beneficiarios para la Cobertura de Accidentes Automovilísticos**

**Sección I. Datos del contratante**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Código cliente

**Sección II. Beneficiarios**

**Nota importante:** El Asegurado debe designar beneficiarios en forma clara y precisa, para evitar cualquier incertidumbre. La designación de beneficiarios otorga el derecho de los beneficios del seguro, por lo que no son recomendables las designaciones para que una persona cobre la Suma Asegurada y la entregue a otros. **Advertencia:** Para el caso que el asegurado desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un menor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización.

Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

**Beneficiarios:** (Los beneficiarios secundarios aplicarán en caso de fallecimiento de los Beneficiarios Primarios):

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Fecha de nacimiento	Parentesco	%	Beneficiarios
			día mes año			Primarios Secundarios
						Primarios Secundarios
						Primarios Secundarios
						Primarios Secundarios

Este documento solo constituye una solicitud de seguro, por lo tanto, no representa garantía alguna de que la misma sea aceptada por la empresa de seguros, ni de que la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud.

\_\_\_\_\_  
 Firma del contratante

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 12 de septiembre de 2023, con el número CNSF-S0043-0168-2023

[gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)